

Código Expediente: IFQ-09351

Código RMN: IFQ-09351

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MARTINEZ MONCADA LUIS FERNANDO	PAR MANIZALES	CALDAS CALDAS	FILADELFIA LA MERCED	DEMAS_CONCESIBLES ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	31-05-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. IFQ-09351, cuyo titular es el señor LUIS FERNANDO MARTÍNEZ MONCADA, con C.C. 70.545.965. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000326 del 16 de Abril de 2018.

Código Expediente: G6139005

Código RMN: G6139005

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RESTREPO GUZMAN ABAD DE INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S. MUÑOZ CHAVARRIAGA LUIS	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANZÁ	ORO MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	11-05-2018	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6139(G6139005), (...) la CESIÓN DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos mineros pertenecientes a los señores ABAD DE JESÚS RESTREPO GUZMAN y LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA identificados con cédula de ciudadanía No. 8.405.763 y 98.460.765, respectivamente, a favor de la sociedad INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S., con Nit. 900.657.914-1, (...). ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como TITULAR del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los derechos del Contrato de Concesión Minera No. 6139(G6139005), a la sociedad INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S. (...). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 2017060178449, proferida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia el día 26/12/2017, la cual quedó legalmente ejecutoriado y e firme

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			el día 11/05/2018.

Código Expediente: JG1-08034X

Código RMN: JG1-08034X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CGL BERLIN S.A.S	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BRICEÑO	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	11-05-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el Nit. 900.166.687-7, (...) del CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos que tiene sobre el Contrato de Concesión Minera No. JG1-08034X, (...) a favor de la sociedad CGL BERLIN S.A.S., con Nit. 900.487.217-6, (...). ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como TITULAR del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. JG1-08034X, a la sociedad CGL BERLIN S.A.S. (...). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500307597, proferida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia el día 07/12/2015, la cual quedó legalmente ejecutoriada y en firme el día 11/05/2018.

Código Expediente: JGG-15541

Código RMN: JGG-15541

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARRANZA PIÑERES KIMBERLLY ANNETTE	PAR CENTRO	META	PUERTO GAITÁN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	03-05-2018	ACLARACION DE NOMBRES	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el nombre del titular del Contrato de Concesión No. JGG-

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			15541 de KIMBERLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES por KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000305 del 23 de Marzo de 2018.

Código Expediente: GHA-131

Código RMN: GHA-131

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MORENO PARRA	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA	UBALÁ GACHALÁ	MINERAL DE HIERRO DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	21-05-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. GHA-131, suscrito con la señora MARIA LEOVIGILDA MORENO PARRA, identificada con la cédula No. 23.799.783. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. GHA-131, suscrito con la señora MARIA LEOVIGILDA MORENO PARRA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000213 del 20 de Marzo de 2018.

Código Expediente: GIR-121

Código RMN: GIR-121

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SANCHEZ MEDINA MERCEDES GOMEZ RUEDA LUIS ADRIAN	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	18-05-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. GIR-121, suscrito con los

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			señores LUIS ADRIÁN GÓMEZ RUEDA y MERCEDES SÁNCHEZ MEDINA, identificados con cédula de ciudadanía 5.796.864 y 52.170.476, respectivamente. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No GIR-121, suscrito con LUIS ADRIÁN GÓMEZ RUEDA y MERCEDES SÁNCHEZ MEDINA, identificados con cédula de ciudadanía 5.796.864 y 52.170.476, respectivamente. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000207 del 20 de Marzo de 2018.

Código Expediente: 113-94M

Código RMN: GFGD-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	ESMERALDAS SANTA ROSA S A	PAR CENTRO	BOYACA	MARIPI	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	31-05-2018	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL OTROSI No. 2 AL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 113-94M suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM y la sociedad ESMERALDAS SANTA ROSA S.A., identificada con NIT No. 800.231.848-1, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la exploración y explotación de yacimientos esmeraldíferos en un área de 49 HECTAREAS MAS 5000 METROS CUADRADOS (...) la cual se encuentra ubicada en el Municipio de MARIPI, Departamento de Boyacá y que de acuerdo a su ubicación y características se clasifica dentro de la categoría C. CLAUSULA SEGUNDA. DELIMITACION DEL AREA. El área del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se describen a continuación: (...) CLAUSULA TERCERA. DURACION TOTAL DEL CONTRATO. Modificar la cláusula tercera del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M, Duración Total del Contrato. El Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M tendrá una duración hasta el día 26 de marzo de 2047 (...) CLAUSULA CUARTA. Modificar la Cláusula Cuarta del

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M, CANON SUPERFICIARIO REGALIAS EJERCICIO DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO: (...) CLAUSULA QUINTA. MORA EN EL PAGO: Si EL CONTRATISTA no paga oportunamente alguna de las obligaciones pecuniarias previstas en el presente contrato o la Ley, LA AUTORIDAD MINERA aplicara a dicha obligación la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que haga sus veces, al hacer efectivo su recaudo. CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será el único responsable de todas las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M y de los efectos que las mismas produzcan de conformidad con las normas legales vigentes. CLAUSULA SEPTIMA. INFORMES TECNICOS. Modificar la cláusula séptima del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M INFORMACION TECNICA. (...) CLAUSULA OCTAVA. EL CONTRATISTA está obligado a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos de Seguridad en Labores Mineras, Higiene y Seguridad Minera, subterráneas y a Cielo Abierto. CLAUSULA NOVENA. FISCALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL (...) CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS. Modificar la Cláusula decima primera del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M GARANTIAS (...) CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL (...) CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DEVOLUCION DEL AREA (...) CLAUSULA DECIMA TERCERA. Modificar la Cláusula decima cuarta del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M REVERSION (...) CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO (...) CLAUSULA DECIMA QUINTA. AMOJONAMIENTO DEL AREA () CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS. Modificar la Cláusula decima octava del Contrato en Virtud de aporte No. 113-94M MULTAS (...) CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO (...) CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD. Modificar la Cláusula Vigésima del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M CADUCIDAD (...) CLAUSULA DECIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA CADUCIDAD. Modificar la Cláusula vigésima primera del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD (...) CLAUSULA VIGESIMA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD (...) CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. Modificar la cláusula

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			vigésima tercera de la minuta del contrato: CIERRE Y ABANDONO (...) CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (...) CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO (...) CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SERVIDUMBRE E INDEMNIZACION. Modificar la cláusula vigésima sexta de la siguiente forma: SERVIDUMBRES E INDEMNIZACIONES (...) CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. Modificar la cláusula vigésima séptima del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (...) CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. Adicionar la cláusula SOLUCION DE CONTROVERSIAS (...) CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. Adicionar la cláusula PREFERENCIA A LO NACIONAL (...) CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. GESTION SOCIAL (...) CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (...) CLAUSULA TRIGESIMA. MODIFICACION INTEGRAL VIGENCIA (...)

Código Expediente: 0041-68

Código RMN: GEJB-04

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S.	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER	CALIFORNIA	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	08-05-2018	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE SOCIEDAD MINERA LA BAJA CALIFORNIA S.A.S CON NIT. 9003248112 CONTRA NORVISTA RESOURCES CORPORATION Y SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S NIT. 9003395152 MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018 DICTADO DENTRO DEL PROCESO SE DECRETÓ LA MEDIADA DE EMBARGO EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE DEL 23.2% DE LOS DERECHOS, TITULOS DE EX0PLOTACIÓN MINERA IDENTIFICADA EN LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CON LOS CODIGOS No. 0041-68, 0100-68, 0109-68, 0160-68, 108-68, 0132-68, 0037-68, CUYO TITULAR ES LA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S

Código Expediente: FGS-091

Código RMN: FGS-091

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	INVERSIONES JM RAMIREZ C.I.	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	YACOPÍ	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	21-05-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. FGS-091, suscrito con la sociedad INVERSIONES JM RAMÍREZ C.I. LTDA. identificada con NIT No. 830.081.368-2. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. FGS-091, suscrito con la sociedad INVERSIONES JM RAMÍREZ C.I. LTDA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000208 del 20 de Marzo de 2018.

Código Expediente: CCC-111

Código RMN: CCC-111

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	PAR IBAGUE	TOLIMA	LÍBANO	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	29-05-2018	ACOGIMIENTO A LA LEY 685	Inscripción en el Registro Minero Nacional del CONTRATO DE CONCESIÓN No. CCC-111 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM- Y LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A., identificada con NIT. 900.087.145-8, regido por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración y explotación técnica, económica y sostenible, de un yacimiento de ORO, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, (...) CLÁUSULA SEGUNDA. Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de LIBANO Departamento de TOLIMA y comprende una extensión superficial total de 21.8000 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA, (...). CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima hasta el 29 de octubre de 2036, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas, comenzando en la etapa de explotación toda vez que el presente contrato se celebra en aplicación de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988. (...). (Acogimiento a la Ley 685).

Código Expediente: HAR-081 Código RMN: HAR-081 Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MONTAÑA RIVERA URIEL PRECIADO LUGO LEONARDO	PAR IBAGUE	TOLIMA TOLIMA	SAN LUIS GUAMO	CARBON

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	31-05-2018	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO 2018-00033-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE LUIS AUGUSTO LASERNA ALVIRA CONTRA LEONARDO PRECIADO LUGO Y URIEL MONTAÑA RIVERA MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018, DECRETÓ EL EMBARGO DEL TITULO MINERO No.HAR-081 EL CUAL SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS RELACIONADOS EN EL PROCESO ENUNCIADO.

Código Expediente: ICQ-082718

Código RMN: ICQ-082718

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CAMPOS QUICENO CLAUDIA PATRICIA PETREOS DEL LLANO LTDA SANCHEZ GOMEZ ARLEY	PAR CENTRO	META META	FUENTE DE ORO GRANADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-06-2018	15-05-2018	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LAS CESIONES PARCIALES DE DERECHOS presentadas por la sociedad PETREOS DEL LLANO LTDA y ARLEY SANCHEZ GOMEZ titulares del Contrato de concesion No. ICQ-082718 a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA CAMPOS QUICENO. ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripcion de la CESION del 25% de los derechos presentada por la sociedad PETREOS DEL LLANO LTDA y ARLEY SANCHEZ GOMEZ en su condicion de titulares del Contrato de Concesion No. ICQ-082718 a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA CAMPOS QUICENO. PARAGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, tengase como unicos titulares del Contrato de Concesion No. ICQ-082718 a la sociedad PETREOS DEL LLANO LTDA identificada con NIT No. 9003164162, ARLEY SANCHEZ GOMEZ identificado con C.C. No. 17345360 y CLAUDIA PATRICIA CAMPOS QUICENO identificada con C.C. No. 40436223, responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 000291 de fecha 20 de marzo de 2018.